

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos.

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI –VALLE
AUTO No. 0885

Rad: No. 76001-4003-037-2023-00082-00

Santiago de Cali, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que la señora **ZULMA LIZETH ZUÑIGA GONZALEZ**, en calidad de arrendataria, incumplió lo pactado en la audiencia celebrada ante el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición SICAAC, a la fecha de entrega del inmueble en favor de la convocante la **SOCIEDAD SAUCEDO Y SAUCEDO ASESORES INMOBILIARIOS S.A.S.**, que se había programado para el 31 de marzo de 2023, el Despacho, de conformidad con la Ley 446 de 1998 Art. 69, en concordancia con el Art. 39 del C.G.P.

RESUELVE:

1. AUXÍLIESE y DEVUÉLVASE la comisión impartida.
2. COMISIONÉSE a la SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, para llevar a cabo la diligencia de entrega del bien inmueble ocupado por la señora **ZULMA LIZETH ZUÑIGA GONZALEZ**, ubicado en la **CALLE 28 # 96-34 APTO. 603 F CONJUNTO PORTAL DEL LILI** de la ciudad de Cali. Para tal evento, al comisionado se le otorgan las facultades inherentes del Art. 40 del Código General del Proceso, además la facultad de subcomisionar en caso de ser necesario a la dependencia administrativa que considere idónea para tal propósito y si es del caso hacerse acompañar de la fuerza pública, como de las demás autoridades y/o entidades afines a la comisión, tales como; Procuraduría, Defensoría del Pueblo, ICBF, etc. Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.
3. Actúa como apoderado (a) de la parte demandante el señor (a) **DORIS CASTRO VALLEJO**, identificada con C.C. No. 31.294.426 y T.P. No. 24.857 del C.S de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

ÁNGELA MARÍA MURCIA RAMÍREZ
Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 19 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 26 de mayo de 2023

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DESPACHO COMISORIO No. 08
EI SUSCRITO SECRETARIO DEL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI
HACE SABER

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO: DESPACHO COMISORIO
DEMANDANTE: SAUCEDO Y SAUCEDO ASESORES INMOBILIARIOS S.A.S.
DEMANDADO: ZULMA LIZETH ZUÑIGA GONZALEZ
RAD: 76001-4003-037-2023-00082-00

Al tenor de lo prescrito por la Ley 446 de 1998 Art. 69, **COMISIONÉSE** a la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**, para llevar a cabo la diligencia de **ENTREGA DE INMUEBLE** arrendando el cual está ocupado por la señora **ZULMA LIZETH ZUÑIGA GONZALEZ**, ubicado en la **CALLE 28 # 96-34 APTO. 603 F CONJUNTO PORTAL DEL LILI** de la ciudad de Cali. Para tal evento, al comisionado se le otorgan las facultades inherentes del Art. 40 del Código General del Proceso, además la facultad de subcomisionar en caso de ser necesario a la dependencia administrativa que considere idónea para tal propósito y si es del caso hacerse acompañar de la fuerza pública, como de las demás autoridades y/o entidades afines a la comisión, tales como; Procuraduría, Defensoría del Pueblo, ICBF, etc.

DESCRIPCION DEL BIEN MATERIA DE LA ENTREGA

Se trata de la **ENTREGA DEL BIEN INMUEBLE** ubicado en la **CALLE 28 # 96-34 APTO. 603 F CONJUNTO PORTAL DEL LILI** de la ciudad de Cali, el cual se hará la entrega del mismo, a la parte demandante a través de su apoderado judicial o quien autorice.

INSERTOS

Actúa como apoderada de la parte demandante **DORIS CASTRO VALLEJO**, identificada con C.C. No. 31.294.426 y T.P. No. 24.857 del C.S de la J., la cual puede ser contactada al correo electrónico: puertaycastro@puertaycastro.com . Celular: **317-888-7070**.

Para su pronto diligenciamiento y devolución se libra el presente despacho hoy veinticinco (25) de mayo de 2023.

MILLER JESID ORTIZ BANGUERA
Secretario.